

Bogotá D.C. 21 de Octubre de 2020

Señor (a)

EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA

CALLE 75 No. 86 - 40

Teléfono: 5484885 - 3185780945

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación:

S-2020-168945

FECHA:

19/10/2020

No. Referencia:

N-2019-32278

NOTIFICACIÓN POR AVISO Nº 1400-2020-242.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN Nº 2944 de 08/11/2019.

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con C.C. No. 1015406314, dentro del Proceso No. 460/2016"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2944 del 08/11/2019, expedida por el(la) Oficina De Control Disciplinario.

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

ABELARDO BARRERA MARTINEZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario

Proyecto: LEONOR RONCHAQUIRA GARZON

C.C Expediente Cód.

1.015.406.314



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde

Hora

07:00 AM

Hasta

Hora

03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el	8	* 3	* "
· ·	¥		
FUNCIONARIO RESPONSABLE	*		(a)

Av. El dorado No. 66-63 PBX:324 10 00 FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195



tt «Educacion EnPrimerLugar



RESOLUCIÓN N° 2944 DE 2019 0 8 NOV 2019 Página 1 de 2

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314 dentro del proceso No. 460-16".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, Decreto 424 del 25 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Fallo de primera instancia No. 844 del 29 de noviembre de 2018, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314, e impuso una sanción consistente en SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, convertibles en el salario devengado para la época de los hechos (año 2015) por haber incurrido en la prohibición de percibir remuneración oficial por servicios no prestados, como quiera que recibió los dineros consignados por la SED correspondiente a salarios causados desde el dieciséis (16) de julio al treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015), sin haber laborado como docente.

Esta decisión fue notificada en estrados el 29 de noviembre de 2018 a la defensora de oficio del investigado, quien interpuso recurso de apelación.

Que mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019, la segunda instancia confirmó la parte resolutiva del Fallo No. 844 del 29 de noviembre de 2018, por medio del cual la Oficina de Control Disciplinario resolvió sancionar al ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314, con SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, convertibles en el salario devengado para la época de los hechos (año 2015), decisión notificada a la defensora de oficio y al disciplinado mediante edicto No.71 fijado el 22 y desfijado el 26 derfebrero de 2019.

Que el Fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del 27 de febrero de 2019.

Que mediante memorando de radicado I-2019- 81522 del 19 de septiembre de 2019 la Oficina de Nómina certifica que el ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314, tenía una asignación básica mensual para el año 2015 de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.492.462) M/CTE, por lo tanto, la sanción es equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.477.386) M/CTE

Que es deber de la Secretaria de Educación de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002 ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo expuesto,



Resolución No. 2944

DE 2019 0 8 NOV 2019,

Página 2 de 2

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314 dentro del proceso No. 460-16".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No. 844 del 29 de noviembre de 2018, proferido por la jefe de la Oficina de Control Disciplinario, confirmado en segunda instancia con la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019, ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público EDGAR MAURICIO ROBERTO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.314, consistente en SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, convertibles en el salario devengado para la época de los hechos (año 2015), correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.477.386) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución al citado ex funcionario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO.

Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los, <u>0 8 NOV 2019</u>

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PUENTES RIAÑO

Secretaria de Educación del Distrito

Queja No. 460/16

Elaboró: Robert Mauricio Gutiérrez. (Abogado Contratista OCD)

Aprobó: Ana Lucia Rodríguez Apraez (Jefe de la Oficina de Control Disciplinario)

Revisó: César Corredor González / Liliana Fernanda Gaitán Nieto / María Victoria Duarte (Profesional Jurídica)

Aprobó: Miralba Campos Cárdenas (Jefe Oficina Asesora Jurídica (E))

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195



#LaEducacion En PrimerLugar